

**ACTA NUMERO DIECISIETE (17)**

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Lectura de correspondencia recibida
- 5- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por cincuenta y seis 25/100 dólares (\$56.25) al empleado: \_\_\_\_\_, por bono de 15 días de vacaciones anuales, (del 17 de junio hasta el 1 de julio), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por un mil 00/100 dólares, al Licenciado \_\_\_\_\_, como honorarios del mes de Mayo del 2,019, por Servicios de Asesoría Jurídica a la Alcaldía Municipal de Santa Elena, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos los concejales: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por cuatrocientos veinticinco 41/100 dólares (\$425.41) a: \_\_\_\_\_, por compra de repuestos (cambio de empaque de puntería, faja de tiempo, tensor de faja, sello de inyectores, silicón gris y batería de 90 amperios) y mano de obra por reparación de vehículo municipal placas N-5623 Toyota Hi-Lux, Gris, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha

erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por cubrir 15 días de vacación anual del empleado \_\_\_\_\_, por: ciento ochenta y siete 50/100 dólares (\$187.50) a: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por cubrir 15 días de vacación anual (del 3 al 17 de junio) del empleado \_\_\_\_\_, por: ciento noventa y cinco 00/100 dólares (\$195.00) a: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de ciento ochenta y cinco 00/100 dólares (\$185.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día jueves 6 y miércoles 19 de junio del corriente año, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 4 marcajes y limpieza de cancha de Torneo Papi futbol Municipal (1, 8, 15 y 22 de junio de 2019), por: Ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	VALOR
1		\$ 50.00
2		\$ 50.00
3		\$ 50.00
4		\$ 50.00
<b>Total:</b>		<b>\$ 200.00</b>

por Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y por convenio realizado según acuerdo número seis (6) de acta número quince (15) de fecha: veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve con Seen Art Foundation, **ACUERDA:** El pago como contrapartida de dicho convenio, por un mil ochocientos 00/100 dólares más IVA, (\$1,800.00), por 3 meses, iniciando del 1 de junio del 2,019, hasta agosto del corriente año, y tres mil ochocientos 00/100 dólares más IVA, (\$3,800.00), por 4 meses, iniciando el 1 de

Octubre, finalizando en el mes de diciembre del 2,019, pagaderos el ultimo dia de cada mes, mientras dure el convenio, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta los artículos 203 y 204, de la Constitución de La Republica, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto 002/2019 consistente de la Ordenanza transitoria de exención de intereses y multas deducibles de deudas por tasas por prestación de servicios e impuestos municipales a favor del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután; la que deberá ser aplicada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, la cual tendrá una vigencia de 75 días calendario, **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 4 numeral 29 del Código Municipal, y teniendo a la vista la solicitud para elaborar el Plan Municipal de Igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres del municipio de Santa Elena, el cual será realizado por la Unidad Municipal de la Mujer de esta municipalidad, **ACUERDA:** Aprobar la elaboración del referido Plan Municipal de Igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres del municipio de Santa Elena, brindándole a la Unidad Municipal de la Mujer de esta municipalidad, el apoyo logístico que necesitare, **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, y a solicitud enviada por la Primera Iglesia Bautista Conservadora “Getsemani”, **ACUERDA:** Apoyarlos con 2 cubetas de pintura para interior, para ser utilizada en la pintura de su iglesia, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de la UACI hacer la respectiva cotización, **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, y a solicitud enviada por la comunidad Católica del Cantón El Nisperal, **ACUERDA:** Apoyarlos con 18 láminas para techar una bodega que están construyendo en dicha comunidad, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de la UACI hacer la respectiva cotización, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El concejo municipal en base a las facultades conferidas en el código municipal art. 30 numeral 18, y teniendo en consideración la construcción del nuevo sistema de agua y saneamiento del Cantón Cerro El Nanzal; y vista la solicitud realizada por el presidente de dicha asociación, de fecha 11 de junio, **ACUERDA:** a- Revocar el acuerdo trece del acta número treinta y dos de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete; b- Dar en comodato por 50 años, a partir de la fecha de escrituración, a la Asociación Administradora del Sistema de Agua Potable y Saneamiento una Luz en El Nanzal, el inmueble inscrito en el Centro Nacional de Registro, segunda región de oriente del departamento de Usulután con matricula No:75161896-00000, con un área de 449.1300mts cuadrados, ubicado geográficamente en el municipio de Santa Elena del departamento de Usulután en el asiento 1, se autoriza al señor Alcalde Municipal Dr. José Ferrufino melara, para que comparezca ante notario que

la asociación señale, a firmar la escritura de comodato, siendo por cuenta de esta los gastos de la misma, NO habiendo más que hacer constar, finaliza a las veinte horas con treinta minutos del día catorce de febrero del 2019, la presente acta con 14 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara  
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez  
Cuarto Regidor Suplente

Br. \_\_\_\_\_  
Secretario Municipal